



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO RANGEL MORENO



Ciudad de México, a 04 de abril de 2022.

DIP. HECTOR DÍAZ-POLANCO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ALBERTO RANGEL MORENO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción III, y 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29, Apartado D, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México me permito presentar el siguiente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA A LA LUCHA LIBRE Y AL BOX COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA A LA LUCHA LIBRE Y AL BOX COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE MÉXICO.

II. Objetivo de la propuesta;

Declarar por el Congreso de la Unión a la lucha libre y al box como Patrimonio Cultural Intangible de México.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

Primero. – El patrimonio es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. Con la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la UNESCO establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un “valor universal excepcional” y pertenecen al patrimonio común de la humanidad, como la selva de Serengeti en el África oriental, las pirámides de Egipto, la Gran Barrera de Coral en Australia y las catedrales barrocas de América Latina.

Sin embargo, el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural.

Para la UNESCO Santiago la noción de patrimonio es importante para la cultura y el futuro porque constituye el “potencial cultural” de las sociedades contemporáneas, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, el patrimonio es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación que generan productos culturales contemporáneos y futuros.¹

¹ Ver: <https://en.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>, 1 abril de 2022.



Segundo. - El 21 de julio de 2018 fue declarada la lucha libre como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México. Por medio del decreto se reconoce a los “conocimientos, creencias, prácticas, técnicas, sistemas de representación y transmisión” relacionados con el deporte del pancracio.

“Con esta declaratoria, la ciudad reconoce y adopta a la lucha libre como una gran expresión cultural que involucra a luchadores, historiadores, cronistas, réferis y a las familias que acompañan día con día a quienes han construido esta gran historia que se ha ido formando como un espectáculo cultural”.²

La lucha libre “es un deporte y un espectáculo, pero también una representación escénica; es juego, magia, un teatro de la vida con personajes fabulosos dotados de fuerza física, pero también de valores; es la lucha del bien y el mal que se convierte en una metáfora de la vida; es un ritual, un oficio rudo y crudo que es también un arte de fina ejecución; es una de las expresiones de la cultura popular urbana más arraigada en nuestra ciudad y nuestro país”.³



² Ver: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/0667-18>, 2 de abril de 2022

³ Ver: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/0667-18>, 2 de abril de 2022

Tercero. - Por otra parte, el boxeo es un deporte común en México, con más de 200 campeones mundiales en el boxeo profesional. 1. México es el primer país del mundo que tiene más campeones mundiales en el boxeo, y el segundo país que tiene campeones mundiales en cualquiera de las divisiones existentes.

El boxeo es una forma única de expresar la competencia, no sólo entre los fanáticos de los boxeadores individuales, sino también entre los mexicanos nativos, los mexicanos y la gente de otros países, y las comunidades de las diferentes regiones mexicanas. Los boxeadores mexicanos y mexicano-americanos tienen una larga tradición de competencia con los boxeadores puertorriqueños y puertorriqueños-americanos.⁴

Cuando se recuerdan algunos de los púgiles legendarios que han salido de México a lo largo de los años, así como el pasado y la tradición del boxeo mexicano en general, es notable, por decir lo menos.

México produce más peleadores de clase mundial que cualquier otra nación, año tras año, década tras década, generación tras generación. Todos parecen tener una cosa en común: espíritu, agallas y un nivel de determinación casi sobrehumano.⁵



IV. Perspectiva de Género

No aplica.

V. Marco constitucionalidad y convencional;

Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la UNESCO.

VI. Texto normativo propuesto.

El Congreso de la Unión tiene a bien expedir el siguiente:

⁴ Ver: <https://bonosdeapuesta.com/boxeo/historia-del-boxeo-en-mexico/>, 28 de marzo de 2022.

⁵ *Ibíd.*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO RANGEL MORENO



DECRETO

ÚNICO. - Se declara a la lucha libre y al box como Patrimonio Cultural Intangible de México, de conformidad a lo siguiente:

Primero. -Se declara como Patrimonio Cultural Intangible de México a los conocimientos, creencias, prácticas, técnicas, sistemas de representación y transmisión relacionados con la lucha libre y al box que se hayan originado, desarrollado y practicado en la República Mexicana.

Segundo. - La Secretaría de Cultura del Gobierno Federal realizará las acciones conducentes para proteger, recopilar, sistematizar, publicitar y preservar a la lucha libre y al box como Patrimonio Cultural Intangible de México.

VII. Transitorios.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2022.

ATENTAMENTE.

DIPUTADO ALBERTO RANGEL MORENO.

Dip. Ricardo Rubio Torres
GPPAU
7/ABR/22

GPM